



Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario probado o modificar el programa de manejo forestal

ALFREDO JAQUEZ VELAZQUEZ
PROPIETARIOS
HIDALGO 217 B SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Oficio:
G/130.2.2.2/001279/19

Oficio:
0/S5-0495/04/19

Lugar:
Durango

Fecha:
5 de Mayo de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Abril de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Mayo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000041/15 de fecha 16 de Enero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ALFREDO JAQUEZ VELAZQUEZ	P.P. CEBOLLAS	207.39	Canelas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. CEBOLLAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	381986.5	2780844.317
2	383094.365	2780773.919
3	382260.833	2778429.091
4	381284.321	2778975.084
5	381917.122	2779626.921





Objetivo:
 Autorización para adelantar el plan
 de corta, alterar el calendario
 probado o modificar el programa
 de manejo forestal

Objeto:
 G/130.2.2.2/001279/19

Identificadora:
 0/S5-0495/04/19

Lugar:
 Durango

Fecha:
 5 de Mayo de 2019

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. CEBOLLAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	15/05/19 - 31/12/19	Pinus spp.	14.45	441.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/05/19 - 31/12/19	Quercus spp.	14.45	92.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	21.5	473.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	21.5	85.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	11.75	402	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	11.75	79.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. CEBOLLAS

1,574.30

NOMBRE DEL PREDIO

SUPERFICIE A INTERVENIR

VOLUMEN

P.P. CEBOLLAS

(ha)
 47.70 (cuarenta y siete punto
 siete)

(m³)
 1,574.30 (mil quinientos
 setenta y cuatro punto tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Folio:
3G/130.2.2.2/001279/19

Bitácora:
10/S5-0495/04/19

Lugar:
Durango

Fecha:
15 de Mayo de 2019

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. CEBOLLAS

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

D-10-002-CEB-006/15

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

228FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Deberá realizar reforestación de subrodiales en una superficie de 1.00 hectárea, con una densidad de 1100 plantas por ha en el año 2019; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
9. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 1.25 ha para franjas de protección a caminos.
10. Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 3.01 ha para franjas de protección a vegetación ribereña, cauces y cuerpos de agua.
11. El motivo de la presente modificación: consiste en recalendarizar la anualidad 2018, ya que por motivos de la lluvias que se presentaron en la zona donde se ubica el predio, dañaron considerablemente los caminos de acceso a las áreas de corta, por lo que no fue posible el aprovechamiento de dicha anualidad, al darle rehabilitación a dichos caminos, se hace la presente propuesta de modificación al programa de manejo forestal y ejercer el volumen en la anualidad 2019.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.





Oficio:
Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
probado o modificar el programa
de manejo forestal

14. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus duranguensis, Pinus herrerae, Pinus, teocote y Quercus sideroxyla.

Oficio:
3/130.2.2.2/001279/19

Oficio:
WS5-0495/04/19

Oficio:
Durango

Fecha:
1 de Mayo de 2019

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago Papasquiario, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag

